UOC 213 (Doscientos trece)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 262

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 134/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN RELACION AL LLAMADO MOPC LPI N° 39/2019 - "REHABILITACION A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY - SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM)", CON ID N° 366.301.

Asunción, 17 **de febrero de 2022**

VISTO: La Nota UOC Nº 307/2022, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la cual solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 134/2020, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, para las obras de "REHABILITACION A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY - SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM)", con ID Nº 366.301, establecido para realizar modificaciones de cantidades de ítems de obras del contrato original e incorporación de nuevos ítems de obras, y;

CONSIDERANDO: Que atento con lo establecido en el Artículo 4°, inciso i), de la Ley N° 167 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 400/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, se adjudicó el LLAMADO MOPC N° 39/2019 - "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY - SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM) - PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - FASE II. Contratos de Préstamos N° 2934/OC-PR y N° 2935/BL-PR", ID N° 366301.

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

212 (Doscientos doce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 262

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 134/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN RELACION AL LLAMADO MOPC LPI N° 39/2019 - "REHABILITACION A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY - SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM)", CON ID N° 366.301.

Que en la Cláusula 13.2, de la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato, se establece que: el Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, (i) acelerará la terminación de las Obras, (ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, (iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o (iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido su informe, a través del Dictamen D.A.T Nº 181/2021, de fecha 21 de diciembre 2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J Nº 2890/2021, de fecha 28 de diciembre del 2021.

Que el presente proceso cuenta con la No Objeción del ente financiador, a través de la Nota CPR/C/2021/3023, de fecha 16 de diciembre del 2021.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico, en fecha 05 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 134/2020, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y la firma TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, para las obras de "REHABILITACION A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY - SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM)", con ID N° 366.301.

Artículo 2°.- El Monto del Contrato Original para la ejecución de las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mantenimiento es de Gs. 195.208.665.858 (guaraníes ciento noventa y cinco mil doscientos ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho), I.V.A incluido.

M.O.P.C.
COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Abg. Mishell Ruiz Caorsi
Jefe Area Verificación
Secretaria General - MOPC

211 (Doscientos once)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 262

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 134/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN RELACION AL LLAMADO MOPC LPI N° 39/2019 - "REHABILITACION A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY - SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM)", CON ID N° 366.301.

Con el presente Convenio Modificatorio N° 01 el monto contractual original se amplía en Gs. 32.604.141.238 (guaraníes treinta y dos mil seiscientos cuatro millones ciento cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho), I.V.A incluido, que representa un aumento de 16,70% respecto del monto del Contrato Original.

El monto del Contrato Original más el monto del Convenio Modificatorio N° 01 alcanza la suma de Gs. 227.812.807.096 (guaraníes doscientos veintisiete mil ochocientos doce millones ochocientos siete mil noventa y seis), I.V.A incluido.

Artículo. 3° - La erogación establecida en el Art. 2°, de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo. 4° - Con el presente Convenio Modificatorio N° 01, el plazo de 24 (veinticuatro) meses, establecido inicialmente para la ejecución de la Obras de Rehabilitación se amplía en 4 (cuatro) meses y el plazo de 24 (veinticuatro) meses, previsto para los Servicios de Mantenimiento, no sufre modificación.

Con el presente Convenio Modificatorio N° 01, el nuevo plazo de ejecución para las Obras de Rehabilitación y los Servicios de Mantenimiento es de 52 (cincuenta y dos) meses.

Artículo 5°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

M.O.P.C.
COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A020420
Ministro

AWD/ag

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marino Ruiz Garcia
Jefe Area Verificación
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.